



SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Gestión Jurídica	Versión: 2	Pág. 1 de 14
-------------------	------------------------	------------------	------------	--------------

--

*Para WYDIA M
Jm.*

ORDENANZA No. 039 DE 2014

PROYECTO DE ORDENANZA No 053 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE, SE ADICIONA Y SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2014.

JORGE GESPEDES CAMACHO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Nueve (9) día del mes de septiembre de 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 039 de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy nueve (9) días del mes de septiembre de 2014.

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander



Código	Versión	Fecha de Versión	Página
EO-R-030	01	15/12/2012	1
Proceso	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS		
Nombre del Documento	ORDENANZA	P.O No.	053/2014

No. **039** DE **2014** 09 SEP 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE, SE ADICIONA Y SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 85 y 87 de decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986 y

CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobó el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquidó el Presupuesto para la vigencia 2014.
2. Que según Oficio de radicación No. 2-2014-030702 de fecha 19 de Agosto de 2014 Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa y acepta la solicitud planteada por el Departamento de Santander para liberar o reducir de los aportes que realiza en forma directa el Departamento al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, que la reducción para la vigencia del año 2014 será del 15% de los valores apropiados para el FONPET, de los Ingresos Corrientes de libre Destinación, impuesto de registro y venta de activos al sector privado.
3. Que para dar cumplimiento a la comunicación sobre los ajustes al presupuesto por disminución de los aportes al FONPET, se requiere realizar en primera instancia una reducción de los recursos incorporados al capítulo de ingresos y gastos y su posterior adición tanto al capítulo de ingresos y capítulo gastos de inversión del Presupuesto General del Departamento en la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4,313,805,815,00)**.
4. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$398.000.000)** correspondientes a cancelación de Reserva Presupuestal incorporadas mediante Decreto 052 de 2014 y cancelados mediante decreto No 262 de Agosto 19 del 2014.
5. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 607.980.216.43)** correspondientes a reducción de Pasivos Exigibles incorporados mediante Ordenanza No 005 de Abril 28 de 2014 y reducidos mediante decreto 0262 del 19 de Agosto del 2014.
6. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 893.413.177.58)** por concepto de VALORIZACION DE ACTIVOS ESSA.
7. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 825.360.422.76)** por concepto



saldos de reintegros de convenios no ejecutados con la ESSA cuya fuente de financiación es Estampilla Pro-Electrificación

8. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 252.337.187) por concepto de pago recibidos por Cuotas Partes Pensionales

9. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento la suma de CUATROCIENTOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 401.466.511.76) por Ingresos Corrientes de Libre Destinación Recursos de Balance.

10. Que el Confis Departamental según Actas Nro. 22 del 15 de Agosto y 23 del 20 de Agosto del 2014 autorizo para presentar el presente proyecto de ordenanza ante la honorable asamblea del Departamento.

11. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

12. Que Según Artículo 85 del Estatuto Orgánico de Presupuesto . Cuando durante la ejecución del Presupuesto Departamental sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por la Honorable Asamblea Departamental, previa iniciativa del Ejecutivo.

13. Que Según Artículo 87 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. El Gobernador presentará a la Asamblea, proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

14. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 61 del Decreto de Liquidación No 0431 del 18 de Diciembre de 2013, el Secretario de Planeación dio concepto favorable de fecha 26 de Agosto de 2014 para realizar esta adición

15. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad con fecha 14 de Agosto 2014 para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento correspondientes a la Administración central, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

16. Que el Director Técnico de Tesorería, certificó con fecha 06 de Agosto, 13 de Agosto y 20 de Agosto de 2014 la disponibilidad de estos recursos para adicionar al Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la Administración Central.

17. Que el Director Técnico de Presupuesto, certifico que el saldo de los códigos que se van a contracreditar se encuentra libre de afectación presupuestal de fecha 20 de agosto de 2014.

18. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaria de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal, mediante oficio de fecha 27 de agosto del 2014 donde certifica que esta Ordenanza es compatible con las metas establecidas en el Marco Fiscal de mediano Plazo.

19. Que según Oficio con radicado No 201401117121 de fecha 30 de Julio de 2014 la Secretaria de Cultura y Turismo solicita la creación del rubro presupuestal Lectura Bibliotecas Públicas para dar cumplimiento a lo expuesto en la Ley 1379 de 2010

20. Que se hace necesario modificar los códigos presupuestales del artículo Segundo de la Ordenanza No 033 de Agosto 04 de 2014.

ORDENA:

Artículo Primero: Redúzcase el Presupuesto General de Ingresos del Departamento, en los siguientes recursos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	
01.01.01.01	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	
01.01.01.01.01	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES - VIENCIA ACTUAL	
01.01.01.01.01.03	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - FONPET	554.445.000,00
01.01.01.01.02	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES - VIGENCIA ANTERIOR	
01.01.01.01.02.03	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - FONPET	110.334.555,00
01.01.01.04.02	IMPUESTO DE REGISTRO DESTINACION ESPECIFICA	
01.01.01.04.02.01	FONPET	
01.01.01.04.02.01.02	Registro y Anotación - FONPET 20%	1.247.490.000,00
01.01.01.05.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	
01.01.01.05.01.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES DE LIBRE DESTINACION	
01.01.01.05.01.01.02	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES DE LIBRE DESTINACION DE PRODUCCION NACIONAL	
01.01.01.05.01.01.02.03	Impuesto al Consumo de Licores Nacionales - FONPET	6.473.520,00
01.01.01.05.01.01.03	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES LIBRE DESTINACION PRODUCCION EXTRANJERA	
01.01.01.05.01.01.03.03	Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros - FONPET	36.353.610,00
01.01.01.05.02.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE LIBRE DESTINACION	
01.01.01.05.02.01.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE LIBRE DESTINACION DE PRODUCCION NACIONAL	
01.01.01.05.02.01.01.03	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales - FONPET	25.474.500,00



01.01.01.05.02.01.02	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE LIBRE DESTINACION DE PRODUCCION EXTRANJEROS	
01.01.01.05.02.01.02.03	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares extranjeros - FONPET	44.955.000,00
01.01.01.07	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	
01.01.01.07.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL	
01.01.01.07.01.03	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - FONPET	1.619.878.500,00
01.01.01.07.02	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA DE PRODUCCION EXTRANJERA	
01.01.01.07.02.03	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - FONPET	8.151.840,00
01.01.01.09.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS DE LIBRE DESTINACION	
01.01.01.09.01.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE LIBRE DESTINACION DE PRODUCCION NACIONAL	
01.01.01.09.01.01.04	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - FONPET	57.740.202,00
01.01.01.09.01.02	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE LIBRE DESTINACION DE PRODUCCION EXTRANJERA	
01.01.01.09.01.02.04	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - FONPET	121.701.427,00
01.01.01.10	IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR	
01.01.01.10.03	Degüello de Ganado Mayor - FONPET	30.899.070,00
01.01.01.26	SOBRETASA A LA GASOLINA	
01.01.01.26.03	Sobretasa Gasolina - FONPET	317.217.465,00
01.01.02.02.05	INTERESES MORATORIOS	
01.01.02.02.05.02	INTERESES MORATORIOS IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	
01.01.02.02.05.02.03	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - FONPET	11.988.000,00
01.01.02.02.05.06	OTROS INTERESES DE ORIGEN TRIBUTARIO	
01.01.02.02.05.06.03	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - FONPET	4.795.200,00
01.01.02.02.06	SANCIONES TRIBUTARIAS	
01.01.02.02.06.02.03	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - FONPET	17.982.000,00
01.01.02.02.06.06	OTRAS SANCIONES TRIBUTARIAS	

[Handwritten signature]

01.01.02.02.06.06.03	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - FONPET	899.100,00 ✓
01.01.02.05	RENTAS CONTRACTUALES	
01.01.02.05.03	Arrendamientos - FONPET	1.798.200,00
01.01.02.07.02.03	PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES LIBRE DESTINACION ADMINISTRACION CENTRAL	
01.01.02.07.02.03.03	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	95.138.716,00
01.01.02.07.05	OTROS NO TRIBUTARIOS	
01.01.02.07.05.01	OTROS INGRESOS	
01.01.02.07.05.01.03	Otros Ingresos - FONPET	89.910,00
TOTAL REDUCCION INGRESOS ADMNISTRACION CENTRAL		4.313.805.815,00

Artículo Segundo Redúzcase el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento - Transferencias del Departamento, en los siguientes rubros presupuestales así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
02.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
02.01.03.07	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	
02.01.03.07.01	TRANSFERENCIA CORRIENTE	
02.01.03.07.01.01	Transferencias al FONPET	
02.01.03.07.01.01.01	Transferencias al FONPET 10% I.C.LD.	3.066.315.815,00
02.01.03.07.01.01.02	Transferencias al FONPET 20% Registro Anotación	1.247.490.000,00
TOTAL REDUCCION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.313.805.815,00

Artículo Tercero: Adiciónese el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander- Secretaria de Salud así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
01.01.02.07	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
01.01.02.07.06	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS - DEPARTAMENTO	

Handwritten signature/initials

01.01.02.07.06.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	70.000.000,00
01.01.02.07.06.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	58.000.000,00
TOTAL ADICION DE INGRESOS SALUD		128.000.000,00

Artículo Cuarto: Adiciónese el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander- Secretaria de Salud así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
02.05	SALUD TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
02.05.01	GASTOS DE PERSONAL	
02.05.01.03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02.05.01.03.01	Honorarios	70.000.000,00
04.02	SALUD	
04.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	
04.02.04.13	PROMOCION SOCIAL	
04.02.04.13.07	Fortalecimiento en la Atención a la Población en condición de Discapacidad	58.000.000,00
TOTAL ADICION DE GASTOS SALUD		128.000.000,00

Artículo Quinto: Adiciónese el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander- Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	
01.01.01.01	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	
01.01.01.01.01.01	Vehículos Automotores - Vigencia Actual - Libre destinación Administración Central	554.445.000,00
01.01.01.01.02	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES - VIGENCIA ANTERIOR	
01.01.01.01.02.01	Vehículos Automotores - Vigencia Anterior - Libre destinación Administración Central	110.334.555,00
01.01.01.04	IMPUESTO DE REGISTRO	

Handwritten signature

01.01.01.04.01	REGISTRO Y ANOTACION - LIBRE DESTINACION	
01.01.01.04.01.01	Registro y Anotación - Libre destinación Administración Central	1.247.490.000,00
01.01.01.05.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	
01.01.01.05.01.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES DE LIBRE DESTINACIÓN	
01.01.01.05.01.01.02.01	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación de Producción Nacional Administración Central	6.473.520,00
01.01.01.05.01.01.03	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES LIBRE DESTINACION PRODUCCION EXTRANJERA	
01.01.01.05.01.01.03.01	Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros - Libre Destinación Administración Central	36.353.610,00
01.01.01.05.02.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE LIBRE DESTINACION	
01.01.01.05.02.01.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE LIBRE DESTINACION DE PRODUCCION NACIONAL	
01.01.01.05.02.01.01.01	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares Nacionales - Libre Destinación Administración Central	25.474.500,00
01.01.01.05.02.01.02	IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE LIBRE DESTINACION DE PRODUCCION EXTRANJEROS	
01.01.01.05.02.01.02.01	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares extranjeros - Libre Destinación Administración Central	44.955.000,00
01.01.01.07	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	
01.01.01.07.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA DE PRODUCCION NACIONAL	
01.01.01.07.01.01	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Libre Destinación - Administración Central	1.491.878.500,00
01.01.01.07.02	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA DE PRODUCCION EXTRANJERA	
01.01.01.07.02.01	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Libre Destinación Administración Central	8.151.840,00
01.01.01.09.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS DE LIBRE DESTINACION	
01.01.01.09.01.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE LIBRE DESTINACION DE PRODUCCION NACIONAL	
01.01.01.09.01.01.01	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Libre Destinación Administración Central	57.740.202,00
01.01.01.09.01.02	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO DE LIBRE DESTINACION DE PRODUCCION EXTRANJERA	
01.01.01.09.01.02.01	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Libre Destinación Administración Central	121.701.427,00
01.01.01.10	IMPUESTO AL DEGUELLO DE GANADO MAYOR	

01.01.01.10.01	Degüello de Ganado Mayor - Libre Destinación Administración Central	30.899.070,00
01.01.01.26	SOBRETASA A LA GASOLINA	
01.01.01.26.01	Sobretasa Gasolina - Libre Destinación Administración Central	317.217.465,00
01.01.02.02.05	INTERESES MORATORIOS	
01.01.02.02.05.02	INTERESES MORATORIOS IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	
01.01.02.02.05.02.01	Intereses por Impuesto sobre Vehículos Automotores - Libre Destinación Administración Central	11.988.000,00
01.01.02.02.05.06	OTROS INTERESES DE ORIGEN TRIBUTARIO	
01.01.02.02.05.06.01	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - Libre Destinación Administración Central	4.795.200,00
01.01.02.02.06	SANCIONES TRIBUTARIAS	
01.01.02.02.06.02	SANCIONES TRIBUTARIAS VEHICULOS AUTOMOTORES	
01.01.02.02.06.02.01	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehículos Automotores - Libre Destinación Administración Central	17.982.000,00
01.01.02.02.06.06	OTRAS SANCIONES TRIBUTARIAS	
01.01.02.02.06.06.01	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - Libre Destinación Administración Central	899.100,00
01.01.02.05	RENTAS CONTRACTUALES	
01.01.02.05.01	Arrendamientos - Libre Destinación Administración Central	1.798.200,00
01.01.02.07.02.03	PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES LIBRE DESTINACION ADMINISTRACION CENTRAL	
01.01.02.07.02.03.01	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinación Administración Central	95.138.716,00
01.01.02.07.05	OTROS NO TRIBUTARIOS	
01.01.02.07.05.01	OTROS INGRESOS	
01.01.02.07.05.01.03	Otros Ingresos - FONPET	89.910,00
TOTAL ADICION DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		4.185.805.815,00

Artículo Sexto: Adiciónese el Presupuesto General de gastos del Departamento de Santander- Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
04.01	SECTOR EDUCACION	
04.01.07	OTROS GASTOS EN EDUCACION	
04.01.07.02	APLICACION DE PROYECTO EDUCATIVOS TRANSVERSALES	
04.01.07.02.02	Permanencia en el Sistema Educativo	500.000.000,00
04.01.08	EDUCACION SUPERIOR	
04.01.08.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION A UNIVERSIDADES PUBLICAS	
04.01.08.01.01	Apoyo y Articulación a la Educación Superior	150.000.000,00
04.04	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	
04.04.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	
04.04.01.01	Deporte Asociado	1.137.000.000,00
04.05	SECTOR ARTE Y CULTURA	
04.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES	
04.05.01.02	promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales	150.000.000,00
04.08	AGROPECUARIO	
04.08.08	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO	
04.08.08.02	Desarrollo Rural sostenible	300.000.000,00
04.09	SECTOR TRANSPORTE	
04.09.02	MEJORAMIENTO DE VIAS	
04.09.02.04	Modernización de la infraestructura de transporte a la red Municipal	574.811.920,00
04.13	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	
04.13.08	PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
04.13.08.03	Santandereanos en TIC	240.000.000,00
04.14.02.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
04.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY	
04.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy	562.993.895,00
04.15	EQUIPAMIENTO	
04.15.05	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO P?BLICO	
04.15.05.01	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano	421.000.000,00



04.16	DESARROLLO COMUNITARIO	
04.16.01	PROGRAMAS DE CAPACITACION, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
04.16.01.02	Para la Inclusión Social	50.000.000,00
04.16.01.03	Iglesia en el gobierno de la Gente.	100.000.000,00
TOTAL ADICION DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		4.185.805.815,00

Artículo Séptimo: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
01.01.02.07	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
01.01.02.07.05	OTROS NO TRIBUTARIOS	
01.01.02.07.05.04	VALORIZACION DE ACTIVOS	
01.01.02.07.05.04.01	Por Valorización de Activos Empresa ESSA	893.413.177,58
01.01	INGRESOS CORRIENTES	
01.01.02.06	TRANSFERENCIAS	
01.01.02.06.01	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	
01.01.02.06.01.05	Cuotas Partes Pensionales	252.337.187,00
01.02.06	RECURSOS DEL BALANCE	
01.02.06.02	SUPERAVIT FISCAL	
01.02.06.02.01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIENGA ANTERIOR	
01.02.06.02.01.02	RECURSOS DE FORSOZA INVERSION	
01.02.06.02.01.02.03	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP	
01.02.06.02.01.02.03.06	ICLD REC.BCE.	+ 401.466.511,76
01.02.06.02.01.02.02.01	MARGEN DE COMERCIALIZACION REC.BCE.	6.172.229,00
01.02.06.02.01.02.02.02	REGALIAS ANTIGUAS	12.855.196,60
01.02.06.02.01.02.03.06	ICLD REC.BCE.	684.309.791,42
01.02.06.02.01.02.03.15	SOBRETASA AL ACPM REC.BCE.	1.905.327,31
01.02.06.02.01.02.03.16	UTILIDADES ESSA REC.BCE.	300.737.672,10
01.02.13	REINTEGROS	
01.02.13.03	OTROS REINTEGROS	
01.02.13.05	Convenios Empresa ESSA	825.360.422,76
TOTAL ADICION INGRESOS ADM CENTRAL		3.378.557.515,53

1085776303 17
C.V. 9

Artículo Octavo: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Departamento, los siguientes recursos así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
02.01	ADMINISTRACION CENTRAL	
02.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
02.01.03.02	Cuotas Partes De Mesada Pensional	252.337.187,00
	TOTAL ADICION FUNCIONAMIENTO	252.337.187,00

Artículo Noveno: Adiciónese el Presupuesto General de Gastos del Departamento - Deuda Publica así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
03	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	
03.01	Recursos del Crédito Amortización deuda pública - bonos y títulos emitidos	
03.01.09	TRANSPORTE	
03.01.09.01	BANCA COMERCIAL	
03.01.09.01.02	INTERESES	
03.01.09.01.02.01	Intereses, Comisiones y Gastos - Banca Comercial	14.760.523,91
	TOTAL ADICION GASTOS DEUDA	14.760.523,91

Artículo Décimo: Adiciónese el Presupuesto General de Gastos de Inversión del Departamento así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
04.01	SECTOR EDUCACION	
04.01.08	EDUCACION SUPERIOR	
04.01.08.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION A UNIVERSIDADES PUBLICAS	
04.01.08.01.01	Apoyo y Articulación a la Educación Superior	90.000.000,00
04.05	SECTOR ARTE Y CULTURA	
04.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES	
04.05.01.02	promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales	500.000.000,00
04.06	SECTOR ENERGIA	
04.06.06	OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL	
04.06.06.01.01	Energía Eléctrica	825.360.422,76
04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
04.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
04.14.02.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
04.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY	
04.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy	150.000.000,00
04.13	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	
04.13.04	PROMOCION DEL DESARROLLO ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE PRODUCCION, DISTRIBUCCION Y COMERCIALIZACION Y ACCESO A FUENTE DE FINANCIACION.	

04.13.04.02	Ecosistema De Innovación e Investigación Articulada en la Región	35.000.000,00
04.17.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	
04.17.02.16	Fortalecimiento fiscal y financiero	118.413.177,58
06.05	SECTOR ARTE Y CULTURA	
06.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES	
06.05.01.02	Promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales.	101.466.511,76
06.09	SECTOR TRANSPORTE	
06.09.02	MEJORAMIENTO DE VIAS	
06.09.02.04	Modernización de la infraestructura de transporte de la red municipal	398.000.000,00
06.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	
06.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
06.14.02.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
06.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY	
06.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy.	300.000.000,00
06.15	EQUIPAMIENTO	
06.15.05	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PUBLICO	
06.15.05.01	Modernización de la infraestructura del equipamiento urbano	400.951.224,52
06.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
06.17.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	
06.17.02.02	UNA INFRAESTRUCTURA MODERNA Y SIN FRONTERA	
06.17.02.02.01	Una infraestructura moderna y sin fronteras.	2.945.200,00
06.17.02.16	Fortalecimiento fiscal y financiero.	189.323.268,00
	TOTAL ADICION GASTOS ADM CENTRAL	3.111.459.804,62

Artículo Décimo Primero: Realícese traslado Presupuestal entre los Rubros de deuda e Inversión así :

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
03	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA		
03.01	Recursos del Crédito Amortización deuda pública - bonos y títulos emitidos		
03.01.09	TRANSPORTE		
03.01.09.01	BANCA COMERCIAL		

03.01.09.01.02	INTERESES		
03.01.09.01.02.01	Intereses, Comisiones y Gastos - Banca Comercial		3.000.000.000,00
04.01	SECTOR EDUCACION		
04.01.07	OTROS GASTOS EN EDUCACION		
04.01.07.02	APLICACION DE PROYECTO EDUCATIVOS TRANSVERSALES		
04.01.07.02.01	Acceso al Sistema Educativo	500.000.000,00	
04.01.07.02.07	Aseguramiento de la Calidad	100.000.000,00	
04.12	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO		
04.12.09	ATENCION DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACION Y PREPARACION		
04.12.09.02	Gestión del Riesgo para la prevención de urgencias, emergencias y desastres	1.000.000.000,00	
04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL		
04.14.02	PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ		
04.14.02.03	CONTRATACION DEL SERVICIO		
04.14.02.03.01	EL FUTURO ES HOY		
04.14.02.03.01.01	El Futuro es Hoy	900.000.000,00	
04.14.14	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD		
04.14.14.03	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO		
04.14.14.03.01	Juventudes en Serio por Santander	300.000.000,00	
04.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
04.17.02	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY		
04.17.02.13	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión		
04.17.02.13.01	Fortalecimiento de los procesos de planificación y evaluación de la gestión	200.000.000,00	
	TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00

Artículo Décimo Segundo: Crease el Código Presupuestal Denominado Lectura Bibliotecas Públicas correspondiente al 10% del recaudo de estampilla pro-cultura como fuente de financiación en concordancia con la ley 1379 de 2010.

CODIGO	NOMBRE
04	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
04.05	SECTOR ARTE Y CULTURA
04.05.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICA Y CULTURALES
04.05.01.06	Fortalecimiento del Sistema de Cultura e Investigación Cultural del Departamento. (lectura Bibliotecas Públicas)
04.05.05	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL
04.05.05.01	Desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento
04.05.05.01.03	Desarrollo y adecuación de la infraestructura cultural del departamento (Lectura Bibliotecas Públicas)

Artículo Décimo Tercero: Modifícase los siguientes códigos Presupuestales establecidos en el artículo Segundo de la Ordenanza No 033 de Agosto 04 de 2014 en el sentido que queda de la siguiente manera y no como allí aparece.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
04.10	SECTOR AMBIENTAL	
04.10.10	ADQUISICION DE AREAS DE INTERES PARA ACUEDUCTO MUNICIPALES Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES	
04.10.10.02	PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES	
04.10.10.02.01	Santander ambientalmente sostenible	2.067.544.808,00

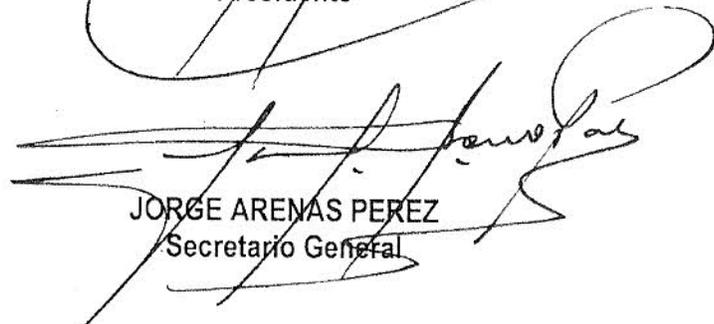
Artículo Décimo Cuarto: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

09 SEP 2014


LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
Presidente


JORGE ARENAS PEREZ
Secretario General

Digitado/Adriana P. Aguilar C.
Revisado: Daniel Orduz Quintero



Calle 37 N° 9-38, Tel: (57)(7)6334407 – 6333643, Bucaramanga, Colombia

www.asambleadesantander.gov.co

NIT: 800093948-7